ORDENANZA N° 206/86

- ARTICULO 1°: Créase la COMISIÓN ASESORA DEL PROYECTO PARA EL SUMINISTRO DOMICILIARIO E INDUSTRIAL DE GAS" que tendrá a
- su cargo la elaboración de un estudio que contemple un plan integral para el desarrollo industrial y la diatribución domiciliaria
- $\underline{\text{ARTICULO 2}^\circ}$: Esta Comisión analizará el estado y las posibilidades ---- del ante-proyecto de ramal que nos conecte a un gasoducto principal para la provisión de gas natural existente en GAS
- DEL ESTADO, conjuntamente con un sistema de provisión de gas propano-butano en base a la construcción de una Planta de Alamacenamiento y distribución domiciliaria, de acuerdo a la Resolución N° 441
- de la Secretaria de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, haciendo las evaluaciones de uno y otro proyec-
- to en cuanto a factibilidad y sus aspectos cualitativos, cuantitativos y económicos
- ARTICULO 3°: La misma estará integrada por sendos representantes de los Bloques que componen el H.C.D., del DE , Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda.(De Consumo), profesionales de la Ingeniería y Comisión Multisectorial de Bolívar
- ARTICULO 4°: En un plazo de noventa (90) días de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, ésta Comisión deberá7
- elevar al HCD un proyecto de acuerdo a lo especificado en los artículo l°) y 2°), ...
- <u>ARTICULO 5°:</u> Todos los gastos que origine esta Comisión, serán imputados a la Partida 1.2.3.11 VIATICOS Y MOVILIDAD. <u>ARTICULO 6°:</u> Comuniquese, publiques, registrese y archivese DADA en
- la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLÍVAR, a 27 FEBRERO 1986